



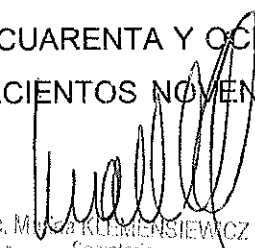
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADDENDA**  
**AL CONVENIO ESPECÍFICO**  
**SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT**  
**Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
**PROVINCIA DE MENDOZA**  
**-LICITACION-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Agosto de 2018, entre la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARIA", y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representada en este acto por el señor Intendente Mario Daniel OROZCO, D.N.I. N° 13.470.000, con domicilio en la calle San Miguel y Rivadavia N° 0, de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de Junio de 2016, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO (CONVE-2016-01038031-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Estación Espejo de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 148.978.792,00), en el marco

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la entonces SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Que con fecha 14 de abril de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Estación Espejo de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza, acompañando la Unidad Ejecutora la correspondiente acta de inicio.

Que además, en función de lo establecido en la Resolución RESOL-2018-2-APN-SIU#MI, de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y las nuevas competencias asumidas por LA SECRETARÍA, corresponde readecuar, del convenio específico firmado, el COMPONENTE relacionado al rubro de DESARROLLO HUMANO que se encuentre pendiente de ejecución, a los efectos de transferir el mismo a la ejecución de la obra física, la que deberá ser incorporado al COMPONENTE URBANO.

Que "LA MUNICIPALIDAD" solicitó mediante nota a "LA SECRETARÍA", la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios; el nuevo plan de trabajo; el cómputo y presupuesto de los rubros a addendar, y la correspondiente documentación técnica.

Que, en atención a los motivos expuestos por "LA MUNICIPALIDAD", y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Dr. MARIO DANIEL GROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Lic. MARCELO FLORENCIO WICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

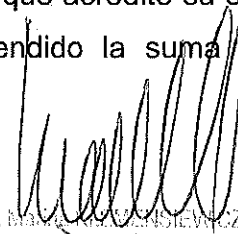
Por lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 30 de Junio de 2016 (CONVE-2016-01038031-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el Barrio Estación Espejo de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Addenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de la obra es de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 148.978.792,00.-), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula primera.

TERCERA: "LA SECRETARIA" efectuó desembolsos que se encuentran en poder de "LA MUNICIPALIDAD" por un total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 81.938.335,60), quedando un saldo de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 67.040.456,40), el que será abonado a LA MUNICIPALIDAD, de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, contra la presentación por parte de LA MUNICIPALIDAD ante la SECRETARIA, del correspondiente certificado de avance de obra que acredite su efectiva ejecución, en adelante EL CERTIFICADO, luego de rendido la suma en poder de LA MUNICIPALIDAD del Convenio Específico.

  
Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. MARÍA VICTORIA SISTIERNA  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Las partes manifiestan que LA SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.024.853,50) de la cual, al día de la fecha, se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$936.000,00), quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$88.853,50), la cual deberá ser rendida en el módulo Urbano.

CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del Convenio Específico mencionado, el cual queda sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

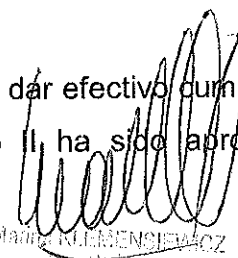
QUINTA Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente Addenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.

SEPTIMA: "LA SECRETARIA" efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Pagos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la cuenta corriente N° 6360239670 del Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 2213 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza, CUIT N° 33-65456547-9, la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la

  
Dr. MARIO DANIEL OROZCO,  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. María KULESHEWICZ  
Secretaría de  
El Ministerio de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.


NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo III ha sido aprobado por la Resolución N° 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

DECIMA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones.

DECIMO PRIMERA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Addenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DECIMO SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente Adenda, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

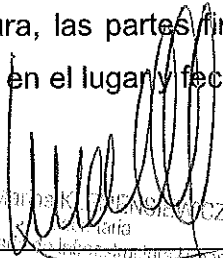
  
DR. MARIO DANIEL OROZCO  
INTELENDE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. Mariana KLEMENTIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

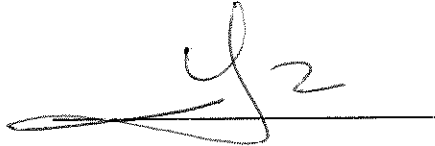


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

  
Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y Vivienda



Sr. Mario Daniel Orozco  
Intendente de la  
Municipalidad de Las Heras

DR. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO I

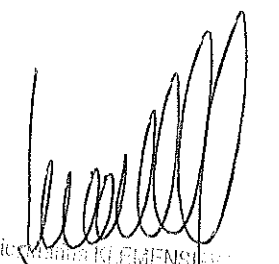
### DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de infraestructura urbana en el Barrio Estación Espejo, de la Ciudad Las Heras, Provincia de Mendoza.
- b) LA SECRETARIA, financiará un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 148.978.792,00.-), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
<b>ETAPA 1</b>	
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	\$ 14.312.741,00
CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y CLOACA A RED - MODULOS SANITARIOS	\$ 6.083.765,00
SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES	\$ 4.924.112,00
SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Etapa 1	\$ 20.000.000,00
RED VIAL Etapa 1	\$ 32.000.000,00
RED PEATONAL Y OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO	\$ 12.080.973,00
OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	\$ 18.259.482,00
<b>ETAPA 2</b>	
RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 3.220.389,00
CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS	\$ 1.176.230,00
REFUNCIONALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 12.646.353,00
MENSURAS (ESTUDIOS DE TRAZAS y NIVELES)	\$ 249.773,00
DEMOLICIONES	\$ 2.958.719,00
SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Etapa 2	\$ 5.317.911,00
<b>ETAPA 3</b>	
RED VIAL Etapa 3	\$ 13.884.974,00
<b>MONTO TOTAL OBRA</b>	<b>\$ 147.115.422,00</b>
GIP - EQUIPAMIENTO URBANO	\$ 927.370,00
MODULO DESARROLLO HUMANO EJECUTADO	\$ 936.000,00
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$ 148.978.792,00</b>
<b>APORTE TOTAL NACION</b>	<b>\$ 148.978.792,00</b>

- c) El plazo de obra es de 24 (VEINTICUATRO) meses.

  
DE MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. Mariana K. FIMENSI  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE PAGOS

El desembolso que consta en la Cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I. Desembolso en poder de LA MUNICIPALIDAD.

a) 1° desembolso: PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 81.938.335,60), se imputa al concepto desembolsos en poder de LA MUNICIPALIDAD.

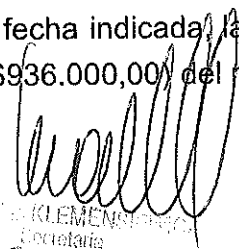
#### ETAPA II. Presupuesto.

b) Los siguientes desembolsos, serán librados en forma mensual y contra certificación de avance mensual, luego de cumplido la correspondiente certificación del avance de ejecución de la obra y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de los montos de los desembolsos en poder de LA MUNICIPALIDAD.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SECRETARIA", según la normativa vigente.

El saldo del módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido en el módulo Urbano. Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$936.000,00) del módulo de Desarrollo Humano.

  
Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
KLEMENS  
Secretario  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA: MENDOZA  
 MUNICIPIO: LAS HERAS  
 LOCALIDAD: ESTACION ESPEJO  
 BARRIO: 37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"  
 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO  
 DENOMINACION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA:  
 PLAZO DE OBRA (MESES): 24 MESES  
 FECHA ACTA DE INICIO: 03/10/2016

**LINEAS DE ACCION**

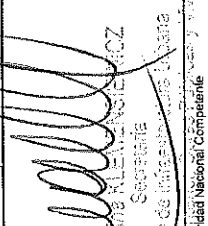
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 147.115.422,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 147.115.422,00</b>

**MONTOS**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

HOJA 1 DE 1

Descripcion (Rubro e Item)	Monto Total Rubro	MES 1-15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MONTOS		
														% Incidencia Rubro	% Cumulado	
<b>ETAPA 1</b>																
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	\$ 14.312.741,00	6,72%	0,510%	0,748%	1,020%	0,723%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA Y CLOACA A RED - MODULOS SANITARIOS	\$ 5.083.765,00	3,57%	0,261%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES	\$ 4.924.172,00	3,47%	0,534%	0,569%	0,689%	0,385%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Etapa 1	\$ 20.000.000,00	13,95%	0,702%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED VIAL Etapa 1	\$ 32.000.000,00	21,75%	0,985%	0,986%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED PEATONAL Y OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO	\$ 12.000.073,00	8,41%	0,491%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	\$ 18.259.482,00	12,61%	6,797%	1,588%	1,588%	1,588%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>ETAPA 2</b>																
RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3.220.889,00	2,18%	-	-	-	0,274%	0,274%	0,547%	0,547%	0,547%	-	-	-	-	-	-
CONEXIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS	\$ 1.176.250,00	0,80%	-	-	-	0,100%	0,100%	0,200%	0,200%	0,200%	-	-	-	-	-	-
REFUNICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 12.646.853,00	8,59%	-	-	-	0,869%	0,869%	2,579%	2,579%	2,579%	-	-	-	-	-	-
MEASURAS (ESTUDIOS DE TIRAZAS Y NIVELES)	\$ 249.773,00	0,17%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEMOLICIONES	\$ 2.588.119,00	2,01%	-	-	-	0,602%	0,602%	0,602%	0,602%	0,602%	-	-	-	-	-	-
SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES Etapa 2	\$ 5.377.911,00	3,61%	-	-	-	1,205%	1,205%	1,205%	1,205%	1,205%	-	-	-	-	-	-
ETAPA 3																
RED VIAL Etapa 3	\$ 13.894.974,00	9,43%	-	-	-	-	-	2,380%	2,380%	2,380%	2,380%	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>	\$ 147.115.422,00	100%	53,149%	3,984%	3,478%	5,287%	2,840%	7,992%	5,980%	5,426%	2,360%	2,360%	0,000%	0,000%	100,000%	100,000%
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	\$ 147.115.422,00	100%	53,149%	67,223%	67,223%	75,983%	78,832%	86,225%	92,215%	97,641%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
% por MES																
% ACUMULADO																
\$ por MES																
\$ ACUMULADO																
Aporte Nación	\$ 147.115.422,00	100%	\$ 78.190.210,48	\$ 14.836.544,80	\$ 5.075.647,18	\$ 7.778.533,66	\$ 4.177.550,88	\$ 10.875.319,05	\$ 8.812.544,03	\$ 7.981.757,25	\$ 3.471.243,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	\$ 147.115.422,00	100%	\$ 78.190.210,48	\$ 93.026.755,28	\$ 88.902.402,46	\$ 111.797.007,18	\$ 115.974.558,15	\$ 126.848.877,20	\$ 135.662.421,25	\$ 143.644.178,50	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00
Aporte Provincia/Municipio	\$ -	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	\$ -	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	\$ 147.115.422,00	100%	\$ 78.190.210,48	\$ 93.026.755,28	\$ 88.902.402,46	\$ 111.797.007,18	\$ 115.974.558,15	\$ 126.848.877,20	\$ 135.662.421,25	\$ 143.644.178,50	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00	\$ 147.115.422,00

  
 Lic. Mario Daniel Orzoco  
 Secretario de Infraestructura y Vivienda  
 Administración Provincial de Obras y Vivienda  
 Administración Provincial de Obras y Vivienda  
 Administración Provincial de Obras y Vivienda

Dr. Mario Daniel Orzoco  
 Intendente  
 Municipalidad de Las Heras

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

PROVINCIA:	MENDOZA
MUNICIPIO:	LAS HERAS
LOCALIDAD:	ESTACION ESPEJO
BARRIO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
PROGRAMA:	
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
JUBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	3 MESES

**LINEAS DE ACCION**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 927.370,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 927.370,00</b>

**MONTOS**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

HOJA 1 DE 1

Descripcion (Rubro e Item)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
GIP - Equipamiento Urbano	33,333%	33,333%	33,333%									
% Incidencia Rubro	100,000%											
Monto Total Rubro	\$ 927.370,00	\$ 309.123,00	\$ 309.123,00	\$ 309.124,00								
% por MES	33,333%	33,333%	33,333%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	33,333%	66,667%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES	\$ 309.123,00	\$ 309.123,00	\$ 309.124,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$ 309.123,00	\$ 618.246,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00
Aporte Nación	\$ 309.123,00	\$ 309.123,00	\$ 309.124,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	\$ 309.123,00	\$ 618.246,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00	\$ 927.370,00
Aporte Provincia/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 618.246,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>	<b>\$ 927.370,00</b>

*[Handwritten Signature]*

Autolidad Nacional Competente  
Comunidad de Infraestructura Urbana  
Municipalidad de Las Heras, C.A.B. de Obras Publicas y Vivienda

*[Handwritten Signature]*  
DR. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor





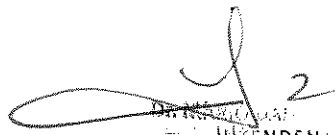
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

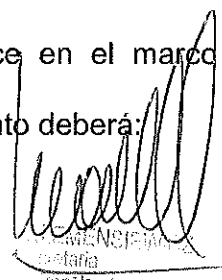
**ANEXO V**  
**REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS**  
**PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS**  
**PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U**  
**OTROS ENTES**

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS

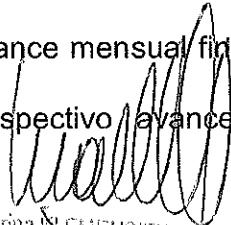
  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico

  
**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. Marina K. EMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



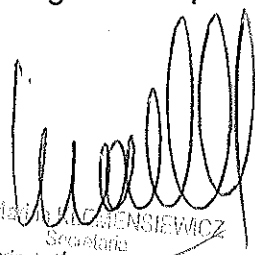
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARIA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

  
Dr. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. Magdalena KUCMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

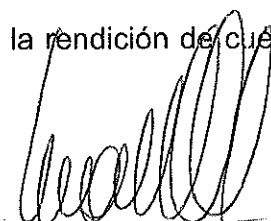
Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

  
DR. MARIO DAVILA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS RIOS

  
Lic. Maria KLEMPENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



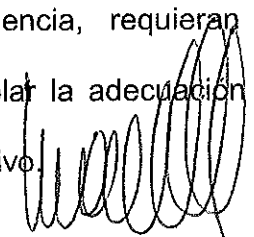
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

  
**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. Marina KLEMENCIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

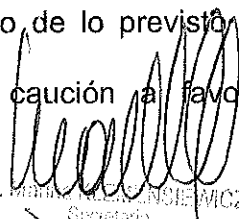
Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento deberá contratar un seguro de caución a favor del

  
DE MARIO DANIEL ORZORA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. Mariana VALENZUELA  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

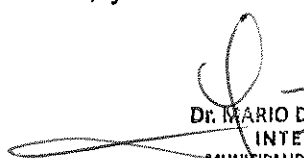


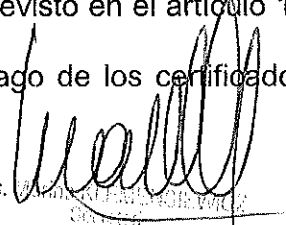
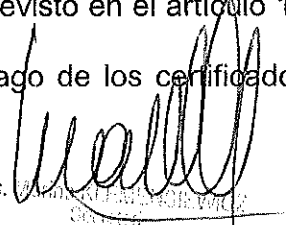
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, o bien endosar a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aquellas garantías suscriptas en su favor, debiendo cubrir en cualquier caso el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas. En el caso de garantías endosadas, ante el eventual incumplimiento del contratista, la misma será devuelta al Ente contratante para su ejecución, siempre y cuando las sumas desembolsadas hubieren sido rendidas de conformidad con la norma y no se observaren incumplimientos.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caucción correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados

  
DR. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.

  
Lic.   
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

— NOTA ACLARATORIA —

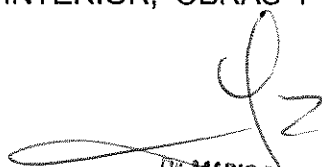
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA


Resolución 58 - E/2016

En la edición del Boletín Oficial N° 33.449 del 29 de Agosto de 2016, página 48, aviso N° 61.396/16, donde se publicó la citada norma se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE

  
DR. MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

  
Lic. Mónica KLIMENTOWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A  
PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que presente medida.

Debe decir:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A  
PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado  
bajo el número IF-2016-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la  
presente medida.

  
MARIO DANIEL OROZCO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS PERAS

  
Lidia KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-24042206- -APN-SIU#MI- Adenda "Las Heras- Mendoza"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.